ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2019. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo las 12:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2019. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 13/08/2019.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: Aponte Latorre S.A., MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, Hugo Cesar Romero Fernández.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

El representante de la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, deja constancia de que la empresa Aponte Latorre S.A. y MVZ Ingeniería no presentan patente comercial local.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.-
Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de ROYAL SEGUROS S.A N° 1501001861, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del	CUMPLE

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	

Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501028989, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501028967, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Abg. Aimir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedderme
Secretario Gral. de
Administración y Finanz
XIII Dpto. Amambay

Aponte Latorre S.A		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de ROYAL SEGUROS S.A N° 1501001869, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **Aponte Latorre S.A., MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández. CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, por lo que no se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

Carlos E. Ortiz Rojas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. Amambay

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta la presentada por la empresa **MVZ INGENIERIA** de Miguel Vicente Zarate, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 13/08/2019.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1.1	Replanteo y Marcación.	2.000	1.426	-28,70%
1.2	Preparación de caja y perfilado de terreno.	6.000	4.250	-29,17%
1.3	Cordones de Ho pre-fabricado 10x30x80cm.	45.000	31.533	-29,93%
1.4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada.	65.000	45.929	-29,34%
1.5	Colchón de Polvo de Piedra.	78.500	61.695	-21,41%
1.6	Empedrado (piedra tipo basalto).	42.500	39.348	-7,42%
1.7	Apisonado con medios mecánicos.	15.000	10.557	-29,62%

Atilio Raúl Rojas Niedderm...
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

1.8	Pintura de cordones a la cal.	3.500	3.496	-0,11%
1.9	Alcantarillado de Hº de 1,00 m de diámetro.	2.200.000	1.645.200	-25,22%
1.10	Muro de piedra bruta y aleros.	515.500	411.300	-20,21%
1.11	Cartel de obra de 2m x 1m.	2.500.000	2.056.500	-17,74%
1.12	Limpieza final.	4.500.000	3.838.800	-14,69%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Atendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura y verificación de sobres, se constata que la empresa **MVZ INGENIERIA** de Miguel Vicente Zarate, no ha presentado documento de carácter formal Patente Comercial y Profesional expedida por la municipalidad local, conforme solicita el PBC. **Mediante NOTA GDA/CEO,** se ha solicitado en fecha 23/08/2019, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión hasta el día 26/08/2019, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de la redacción del siguiente informe, no se ha registrado respuesta alguna de parte del oferente, por lo que este comité en base a sus prerrogativas procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **MVZ INGENIERIA** de Miguel Vicente Zarate, por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de documentos de carácter formal ante la petición documentada de esta convocante.

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la segunda económica para el llamado, la presentada por la empresa Unipersonal de **Hugo Cesar Romero Fernández**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 13/08/2019.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a comparar con los precios referenciales del Llamado.

Carlos L. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1.1	Replanteo y Marcación.	2.000	2.230	11,50%
1.2	Preparación de caja y perfilado de terreno.	6.000	5.600	-6,67%
1.3	Cordones de Ho pre-fabricado 10x30x80cm.	45.000	46.000	2,22%
1.4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada.	65.000	63.500	-2,31%
1.5	Colchón de Polvo de Piedra.	78.500	78.000	-0,64%
1.6	Empedrado (piedra tipo basalto).	42.500	40.000	-5,88%
1.7	Apisonado con medios mecánicos.	15.000	14.800	-1,33%
1.8	Pintura de cordones a la cal.	3.500	3.600	2,86%
1.9	Alcantarillado de Hº de 1,00 m de diámetro.	2.200.000	2.000.000	-9,09%
1.10	Muro de piedra bruta y aleros.	515.500	515.000	-0,10%
1.11	Cartel de obra de 2m x 1m.	2.500.000	2.650.000	6,00%
1.12	Limpieza final.	4.500.000	4.650.000	3,33%

Ing. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niederme
Secretario Gral. de
Administración y Finanz
XIII Dpto. Amambay

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Patente Profesional y Comercial vigente expedida por la municipalidad local.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.	
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Ritter
Secretario
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Almirall Flore
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Activos Líquidos: Expresado en millones de G. No deberá ser menor del 20% del monto total de la oferta.

Atilio Raúl Rojas Niedderm
Secretario Gral. de
Administración y Finan
XIII Dpto. Amamb

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	ACTIVOS LIQUIDOS	
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio	Menor a 0.8, promedio	Mínimo 20% del monto total de la oferta (en millones)	Observación
Empresa Unipersonal de: Hugo Cesar Romero Fernández.	0,24	2.80	2.497	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la **Empresa Unipersonal de: Hugo Cesar Romero Fernández**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en todos los lotes del llamado para para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
Empresa Unipersonal de: Hugo Cesar Romero Fernández	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"	**G.1.517.940.500** (Guaraníes Mil quinientos diecisiete millones, novecientos cuarenta mil, quinientos).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores